TIPS RECORDATORIOS LABORALES

Enero 5 de 2020

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia:

TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA NÓMINA

El pasado 17 de diciembre de 2020, la Dian publicó un proyecto de resolución a través de la cual se entregarían las instrucciones para iniciar, en el año 2021, la transmisión mensual del nuevo documento soporte de pago de nómina electrónica.

Dicha implementación tendría que ser adelantada por todos los empleadores que pretendan deducir los pagos de nómina, sin distinción de si están o no obligados a facturar electrónicamente.

La Dian anuncia que se establecerá una reglamentación especial con las siguientes características básicas:

a. Todos los contribuyentes del impuesto de renta que pretendan deducir los pagos de nómina (sin importar si son o no facturadores electrónicos) tendrán que generar, transmitir y validar el nuevo documento soporte de pago de nómina electrónica. Se deberá elaborar por cada uno de los trabajadores que tenga el empleador, una sola vez al mes, acumulando la información relacionada con los conceptos de valores devengados de nómina.

b. El mencionado documento se deberá elaborar por cada uno de los trabajadores que tenga el empleador, una sola vez al mes, acumulando la información relacionada con los conceptos de valores devengados de nómina y los valores deducidos de nómina derivados de la relación laboral o legal y reglamentaria o de pensiones. La transmisión se deberá hacer dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente.

c. El documento deberá llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva, asignado por el empleador. Luego de su validación, quedará identificado también con un respectivo código único de documento de pago de nómina electrónica –Cune–.

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia

d. Hasta marzo 31 de 2021 habrá plazo para cumplir con la tarea de solicitud de habilitación para generar y transmitir el documento de pago de nómina electrónica. Este será un proceso en el que se deberá indicar si el documento será generado con un software propio o con uno adquirido a un proveedor tecnológico.

Entre abril 30 y julio 31 de 2021, dependiendo del número de empleados, se deberá empezar con la tarea de transmitir electrónicamente el documento.

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia